



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR  
"La exigencia hace la excelencia"  
NIT: 811.018.192-7  
DANE: 105615001062

**RESOLUCIÓN RECTORAL 004**  
**(Diciembre 03 de 2025)**

*Por medio de la cual se adopta el Protocolo Institucional para el Manejo Seguro de Sustancias Químicas y la Atención de Emergencias Asociadas*

El Rector de la institución Concejo Municipal el Porvenir, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 10 de la ley 715/2001, el artículo 25 del decreto 1860/94, el Decreto 4812/2008, la resolución 874 de del 08 de noviembre de 2016 y el decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece la responsabilidad del Estado y de las instituciones educativas en la formación integral y en la protección de la vida y la seguridad.

Que la Ley 115 de 1994 establece la obligación de promover la educación ambiental y la formación para la prevención del riesgo.

Que el Decreto 1743 de 1994 reglamenta la incorporación del Proyecto Ambiental Escolar – PRAE dentro del Proyecto Educativo Institucional.

Que dentro de la institución existen sustancias químicas almacenadas para fines académicos y de servicios generales, lo cual requiere control institucional, prevención del riesgo y procedimientos documentados de manejo seguro.

Que en el marco del fortalecimiento del sistema de control interno y en atención a observaciones realizadas en vigencias anteriores, se hace necesario formalizar e implementar un procedimiento institucional que garantice la gestión adecuada del riesgo químico.

Que durante la vigencia 2025 se realizó inventario actualizado de las sustancias químicas existentes y se verificaron las condiciones de almacenamiento seguro

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Protocolo Institucional para el Manejo Seguro de Sustancias Químicas y Atención de Emergencias Asociadas como instrumento oficial de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer como parte integral del procedimiento el inventario



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR  
"La exigencia hace la excelencia"  
NIT: 811.018.192-7  
DANE: 105615001062

actualizado de sustancias químicas existente a la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Designar como responsable del control, custodia, actualización de inventario y seguimiento del procedimiento al o a la docente Líder del Proyecto PRAE, quien deberá: a. Verificar condiciones de almacenamiento de equipos y sustancias. b. Garantizar acceso restringido. c. Velar por la existencia de Fichas de Datos de Seguridad. d. Reportar cualquier incidente a Rectoría.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la inclusión del riesgo asociado al almacenamiento de sustancias químicas dentro del Plan Escolar de Gestión del Riesgo y del Plan de Emergencias Institucional.

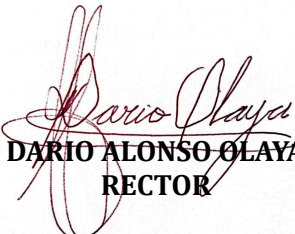
**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer el protocolo institucional para la identificación, prevención y respuesta ante situaciones potenciales de emergencia relacionadas con el almacenamiento o manipulación de sustancias químicas en la institución, detallado en ANEXO 1.

**ARTÍCULO SEXTO.** Disponer que, respecto de las sustancias en desuso o vencidas, se adelantarán las gestiones correspondientes ante autoridad ambiental competente o gestor autorizado para su disposición final segura.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mantener y actualizar el reglamento institucional para el ingreso al laboratorio, detallado en ANEXO 2.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Fijar la presente resolución en cartelera general institucional.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, dada en el Municipio de Rionegro, Antioquia a los 3 días del mes de Diciembre de 2025

  
**DARIO ALONSO OLAYA**  
**RECTOR**



## **ANEXO 1.**

### **PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS ASOCIADAS A SUSTANCIAS QUÍMICAS**

#### **1. OBJETIVO**

Establecer el protocolo institucional para la identificación, prevención y respuesta ante situaciones potenciales de emergencia relacionadas con el almacenamiento o manipulación de sustancias químicas en la institución.

#### **2. ALCANCE**

##### **Aplica a:**

Laboratorio de ciencias y física  
Área de almacenamiento.  
Personal docente.  
Personal administrativo.  
Personal de servicios generales.

#### **3. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES POTENCIALES DE EMERGENCIA**

Se consideran situaciones de emergencia:

- Derrame accidental.
- Fuga o escape de vapores.
- Incendio asociado a sustancias químicas.
- Contacto accidental con piel u ojos.
- Mezcla incompatible de sustancias.
- Acceso no autorizado al área de almacenamiento.

#### **4. MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Sustancias almacenadas bajo llave.
- Inventario actualizado.
- Rotulación visible según Sistema Globalmente Armonizado.
- Separación de sustancias incompatibles.
- Acceso restringido únicamente a personal autorizado.
- Uso obligatorio de elementos de protección personal cuando aplique.
- Inclusión del riesgo químico en el Plan Escolar de Gestión del Riesgo.
- Revisión anual del inventario.

#### **5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DERRAME**

##### **5.1 Derrame leve (sin riesgo mayor)**

- Restringir el acceso al área.
- Utilizar guantes y protección adecuada.
- Contener el derrame con material absorbente.
- Depositar residuos en recipiente adecuado.
- Ventilar el área.
- Registrar el incidente.

##### **5.2 Derrame mayor o sustancia peligrosa**

- Evacuar inmediatamente el área.
- Activar el Plan de Emergencias institucional.
- Notificar a Rectoría.
- Llamar a organismos de emergencia.
- No manipular sin apoyo especializado.
- Registrar formalmente el evento.



## 6. RESPUESTA EN CASO DE CONTACTO DE SUSTANCIAS CON PERSONAS

- Contacto con piel:
- Lavar con abundante agua por 15 minutos.
- Notificar inmediatamente.
- Remitir a centro asistencial si es necesario.
- Contacto con ojos:
- Enjuagar con agua continua.
- No frotar.
- Trasladar a centro médico.

## 7. NÚMEROS DE EMERGENCIA

Bomberos: 119

Policía: 123

Ambulancia: 125

Hospital de referencia:

Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro es 5316927.

Autoridad ambiental regional: CORNARE Línea principal: (604) 520 1170

Teléfono adicional: (604) 546 1616

Línea gratuita: 018000 414214

## 8. MEDIDAS PARA MITIGAR IMPACTOS

- Suspensión inmediata de actividades en el área afectada.
- Aislamiento de la sustancia comprometida.
- Evaluación del riesgo ambiental.
- Notificación a la autoridad competente si aplica.
- Seguimiento posterior al incidente.

## 9. REGISTRO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

Se debe diligenciar en cualquier formato o editor de texto la siguiente información y radicar por medio oficial al correo [rector@iecmp.edu.co](mailto:rector@iecmp.edu.co)

### FORMATO DE REPORTE DE INCIDENTE QUÍMICO

Fecha:

Hora:

Lugar:

Sustancia involucrada:

Tipo de evento:

Personas afectadas:

Descripción del hecho:

Medidas adoptadas:

Responsable del reporte:

Firma:

## 10. EVIDENCIA DE SITUACIONES OCURRIDAS

Si ocurre algún evento, el registro anterior debe archivar en carpeta institucional.

## 11. METODOLOGÍA DE REVISIÓN PERIÓDICA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR  
"La exigencia hace la excelencia"  
NIT: 811.018.192-7  
DANE: 105615001062

Revisión anual del procedimiento : Noviembre

Actualización del inventario. Anual

## 12. PRUEBAS

- Simulacro institucional anual.
- Inclusión del escenario de riesgo químico en al menos un simulacro.
- Registro fotográfico.
- Acta de evaluación del simulacro.
- Plan de mejora posterior.



## ANEXO 2: REGLAMENTO DE BIOSEGURIDAD Y USO DE EPP

**1. REQUISITOS DE VESTIMENTA Y PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** Es obligatorio el uso de los siguientes elementos para minimizar el riesgo de exposición según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA):

- **Delantal o Bata Blanca:** Uso obligatorio para proteger la piel y la ropa de contacto o salpicaduras.
- **Protección Ocular y Facial:** Gafas de seguridad o caretas en actividades de riesgo de proyección o vapores.
- **Protección de Manos:** Uso de guantes adecuados (nitrilo/látex) tras el lavado inicial de manos
- **Calzado:** Debe ser totalmente cerrado y de material resistente. Se prohíben sandalias o zapatos descubiertos.

## 2. PROTOCOLO OPERATIVO (Basado en el Reglamento Institucional)

- **Ingreso y Comportamiento:** Solo ingreso previamente autorizado. No ingerir alimentos, bebidas ni fumar en el área. Mantener el cabello recogido y evitar el uso de accesorios colgantes.
- **Manipulación de sustancias:** Prohibido oler, tocar o mezclar reactivos al azar sin indicación docente. Se debe leer el rótulo SGA antes de cada uso.
- **Higiene y Orden:** Lavado de manos al iniciar y terminar. Mantener mesas de trabajo limpias y llaves de agua cerradas si no se utilizan.
- **Gestión de Residuos:** Todo residuo debe ser gestionado de acuerdo a las indicaciones del docente y al protocolo del anexo 1.
- **Reportar cualquier incidente inmediatamente.**